



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO
Creado por Ley N° 26521
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 236-2023-A-MDP/LC

Pichari, 27 de junio del 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

VISTOS:

El Acuerdo de Consejo N° 66-2023-MDP/LC del 26 de junio de 2023, Informe N° 994-2023-MDP/GI/EOSB-G del 19 de junio de 2023, del Gerente de Infraestructura, Informe N° 2386-2023-MDP/GI/DOP/EDA-RD del 14 de junio de 2023, del Responsable de la División de Obras Públicas, Carta N° 33-2023-MDP/GI-RMG-RO del 14 de junio de 2023 del Residente de obra, Opinión Legal N° 314-2023/MDP/AL/JECHG del 19 de mayo de 2023, del Asesor Legal de la Municipalidad Distrital de Pichari, Informe N° 844-2023-MDP-OPP del 16 de mayo de 2023 del Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Informe N° 782-2023/MDP/GI/EOSB-G del 10 de mayo de 2023 de Gerencia de Infraestructura, Resolución de Alcaldía N° 313-2022-A-MDP/LC del 10 de agosto de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG se aprueban normas que regulan la Ejecución de las Obras Públicas por Administración Directa, estableciendo en el numeral 3) del artículo 1 que es requisito indispensable para la ejecución de estas obras, contar con el Expediente Técnico aprobado por el nivel competente, el mismo que comprenderá básicamente lo siguiente: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos, metrados, presupuesto base con su análisis de costos y cronograma de adquisición de materiales y de ejecución de obra;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 025-2023-MDP/GM, de fecha 06 de febrero de 2023, se Conformó la Comisión de Revisión y Aprobación de Expedientes técnicos (CRAET), obras que ejecuta la Municipalidad Distrital de Pichari, conforme al siguiente detalle:

PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA

CARGO	FUNCIÓN INSTITUCIONAL
PRESIDENTE TITULAR	GERENTE DE INFRAESTRUCTURA
MIEMBRO TITULAR I	DIRECTOR DE LA OFICINA DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE PROYECTOS
MIEMBRO TITULAR II	GERENTE DE DESARROLLO AGRARIO Y ECONÓMICO
MIEMBRO SUPLENTE I	JEFE DE LA DIVISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y MANTENIMIENTO.

Que, con Resolución de Alcaldía N° 313-2022/A-MDP/LC del 10 de agosto de 2022, en el artículo segundo, establece que el PIP: "CREACION DEL SERVICIO DE GESTION COMUNITARIA (LOCAL MULTIUSO) EN LA LOCALIDAD DE NUEVO PROGRESO DEL CENTRO POBLADO DE QUISTO CENTRAL DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO", será cofinanciado con el Programa Trabaja Perú, quien aportará un monto de S/.100,000.00 (Cien mil con 00/100 soles), y la Municipalidad Distrital de Pichari el monto de S/367,959.36 (Trecientos sesenta y siete mil novecientos cincuenta y nueve con 36/100 soles), haciendo





MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO
Creado por Ley N° 26521
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



esto un total de S/ 467,959.36 (Cuatrocientos sesenta y siete mil novecientos cincuenta y nueve 36/100 soles)";

Que, con Informe N° 782-2023/MDP/GI/EOSB-G del 10 de mayo de 2023 de Gerencia de Infraestructura, argumentando que dicho financiamiento será efectivo por la Municipalidad distrital de Pichari al 100% toda vez que la entidad cuenta con la capacidad económica y financiera;

Que, con el Informe N° 0844-2023-MDP-OPP del 16 de mayo de 2023, del Director de la Oficina de Planeamiento y presupuesto, emite opinión favorable de disponibilidad presupuestal para el financiamiento de la inversión con CUI N°2528237 PIP "CREACION DEL SERVICIO DE GESTION COMUNITARIA (LOCAL MULTIUSO) EN LA LOCALIDAD DE NUEVO PROGRESO DEL CENTRO POBLADO DE QUISTO CENTRAL DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO", por el monto ascendente a S/ 467,959.36 (Cuatrocientos sesenta y siete mil novecientos cincuenta y nueve 36/100 soles), con recursos provenientes del saldo de balance del ejercicio fiscal 2022 en el rubro 18. Canon y sobre canon, regalías, renta de aduanas y participaciones;



Que, con Opinión Legal N° 314-2023-MDP/AL/JECG del 19 de mayo de 2023, el Asesor Jurídico de la MDP Opina que es Viable la modificación del artículo segundo de la Resolución de Alcaldía N° 313-2022-A-MDP-LC del 10 de agosto de 2022, prescindiendo el cofinanciamiento de la Comisión Multisectorial de Alto nivel - CMAN Programa de reparación colectiva - PRC del MINJUS;



Que, con Carta N° 33-2023-MDP/GI/RMG-RO del 14 de junio de 2023 del Residente de Obra, concluye que es menester brindar el trámite correspondiente para la modificación de la fuente de financiamiento, a fin de garantizar el financiamiento total del proyecto por la Municipalidad Distrital de Pichari,

Que, con Informe N° 2386-2023-MDP/GI/DOP/EDA-RD del 14 de junio de 2023, del Responsable de División de Obras Publica, solicita la modificación de fuente de financiamiento de la resolución de Alcaldía N° 313-2023-A/MDP/LC, con Informe N° 994-2023-MDP/GI/EOSB-G del 19 de junio de 2023 del Gerente de Infraestructura, remite a Secretaria General para la modificación de la fuente de financiamiento del artículo segundo de la Resolución de Alcaldía N° 313-2022-A-MDP-LC;



Que, con Acuerdo de Consejo N° 66-2023-MDP/LC del 26 de junio de 2023, que aprueba la modificación de financiamiento del artículo segundo de la Resolución de Alcaldía N° 313-2022-A-MDP-LC del 10 de agosto de 2022, que aprueba el PIP "CREACION DEL SERVICIO DE GESTION COMUNITARIA (LOCAL MULTIUSO) EN LA LOCALIDAD DE NUEVO PROGRESO DEL CENTRO POBLADO DE QUISTO CENTRAL DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO";



ESTANDO precedentemente expuesto con las facultades conferidas por el numeral 6 del Artículo 20° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR el ARTÍCULO SEGUNDO de la Resolución de Alcaldía N° 313-2022-A-MDP-LC de fecha 10 de agosto de 2022, quedando modificado de la siguiente forma:



"ARTÍCUCLO SEGUNDO: ESTABLECER, que el PIP "CREACIÓN DEL SERVICIO DE GESTIÓN COMUNITARIA (LOCAL MULTIUSO) EN LA LOCALIDAD DE NUEVO PROGRESO DEL CENTRO POBLADO DE QUISTO CENTRAL DEL DISTRITO DE PICHARI- PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO", será financiado por la Municipalidad Distrital de Pichari con un presupuesto total de S/. 467,959.36 (CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 36/100 SOLES) como se detalla a continuación:

CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN	2528237
COSTO TOTAL DEL PROYECTO	S/ 467,959.36



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PICHARI



LA CONVENCION - CUSCO
Creado por Ley N° 26521
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

ARTÍCULO SEGUNDO.- RATIFICAR en todos sus extremos la Resolución de Alcaldía N° 313-2022-A-MDP-LC de fecha 10 de agosto de 2022.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Infraestructura, Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, Oficina de Administración y Finanzas, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Oficina Formuladora de Estudios y Proyectos, Oficina de Programación Multianual de Inversiones y demás áreas administrativas de la Municipalidad Distrital de Pichari, así como adoptar las acciones que correspondan para el cumplimiento de la presente Resolución, verificando el cumplimiento de las normas legales vigentes.



ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Oficina de Informática y Sistemas, la publicación de la presente Resolución en el portal web de la Municipalidad Distrital de Pichari.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



CC
GM
GI
OPP
Pag. Web.

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PICHARI
LA CONVENCION - CUSCO

CPC. Hernan Palacios Tinoco
ALCALDE

